



# Asamblea General

Distr. general  
15 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Jamaica

Adición

### Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial.



1. Jamaica tuvo el placer de presentar su informe para el tercer ciclo al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en su 36º período de sesiones, el 11 de noviembre de 2020. Jamaica recibió un total de 170 recomendaciones, de las cuales se aceptaron 120 y se tomó nota de 16 (o no fueron aceptadas). Las 34 recomendaciones restantes requerían un examen más a fondo en consulta con los ministerios, departamentos y organismos pertinentes, con el fin de dar una respuesta más definitiva a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2021.

2. En este documento, el Gobierno de Jamaica presenta su respuesta a las recomendaciones que, según declaró, requerían un examen más a fondo antes de la aprobación formal del informe por parte del Consejo de Derechos Humanos. Estas recomendaciones figuran en los párrafos 108.1 a 108.34 del documento A/HRC/46/18:

108.1 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá) (Honduras); **se toma nota.**

108.2 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Dinamarca); ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay); adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Vanuatu); adherirse sin demora a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, e incorporarlos a su legislación nacional (Ucrania); seguir esforzándose por adherirse sin demora a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Ghana); **se toma nota.**

108.3 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Níger); **se toma nota.**

108.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji) (Sri Lanka); **se toma nota.**

108.5 Firmar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (España); **se toma nota.**

108.6 Avanzar en la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile); **se toma nota.**

108.7 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro); considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina); **se toma nota.**

108.8 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Níger); **se toma nota.**

108.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura (Sierra Leona); **se toma nota.**

108.10 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia); **se toma nota.**

108.11 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la

Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Panamá); **se toma nota. Jamaica firmó el Acuerdo de Escazú el 26 de septiembre de 2019, pero no lo ha ratificado.**

108.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia); **se toma nota.**

108.13 Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Islas Marshall); **se toma nota. Jamaica firmó el Acuerdo de Escazú el 26 de septiembre de 2019, pero no lo ha ratificado.**

108.14 Incorporar plenamente en el derecho interno las normas incluidas en los tratados internacionales de derechos humanos (Ecuador); **se toma nota.**

108.15 Promulgar una legislación amplia de lucha contra la discriminación que proporcione recursos accesibles para todas las formas de discriminación, ya sea en el sector público o privado y, en particular, en el contexto de la educación, la salud, la vivienda, la seguridad social, el empleo o el acceso a los servicios, a más tardar en 2025 (Países Bajos); **se toma nota.**

108.16 Adoptar leyes nacionales contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Honduras); **se toma nota.**

108.17 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y poner fin a la discriminación que sufren (Francia); **se toma nota.**

108.18 Aplicar una legislación amplia contra la discriminación, tras una consulta significativa con la sociedad civil, para proteger a los grupos socialmente marginados, incluidas las personas LGBTI+, de la discriminación institucional y social. Además, despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo e investigar plena y exhaustivamente todos los incidentes y actos de violencia sospechosos de estar motivados por la homofobia o la transfobia y llevar ante la justicia a los sospechosos de responsabilidad penal (Irlanda); **se toma nota.**

108.19 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia); **se toma nota.**

108.20 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y prevenir y castigar los actos de discriminación, acoso y ataques violentos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, con el objetivo de garantizar sus derechos humanos (México); **se toma nota.**

108.21 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, a más tardar en 2025 (Países Bajos); **se toma nota.**

108.22 Promulgar una ley general contra la discriminación que prohíba todas las formas de discriminación, a saber, por motivos de orientación sexual, identidad de género, estado civil, discapacidad y estado de salud (Portugal); **se toma nota.**

108.23 Adoptar medidas legislativas para prevenir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España); **se toma nota.**

108.24 Despenalizar las relaciones homosexuales (Timor-Leste); **se toma nota.**

108.25 Derogar la Ley de Delitos contra la Persona que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América); **se toma nota.**

108.26 Adoptar las medidas necesarias para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y poner fin a los prejuicios contra la homosexualidad y su estigmatización social (Argentina); **se toma nota.**

108.27 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Australia); **se toma nota.**

108.28 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación en contra de la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia); **se toma nota.**

108.29 Derogar la legislación que penaliza las prácticas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y reforzar el marco legislativo para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá); **se toma nota.**

108.30 Prohibir por ley la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de género y castigar todas las formas de violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile); **se toma nota.**

108.31 Despenalizar las relaciones homosexuales y promulgar leyes que protejan a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Dinamarca); **se toma nota.**

108.32 Fortalecer la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que se centren en la reducción de las tensiones y la prevención de situaciones en las que pueda ser necesario utilizar la fuerza, así como considerar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia); **se toma nota.**

108.33 Proceder a modificar la Ley sobre el Aborto, que lamentablemente ha dado lugar a la penalización generalizada del aborto (Togo); **se toma nota.**

108.34 Modificar la Ley de Delitos Sexuales para otorgar inmunidad a los profesionales médicos frente al enjuiciamiento por ayudar a los niños víctimas de delitos sexuales o por adoptar medidas de buena fe para prevenir el embarazo y las infecciones de transmisión sexual entre los adolescentes sexualmente activos menores de 16 años, a fin de proteger la seguridad física o el bienestar emocional de los niños (Eslovenia); **se toma nota.**

---